



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA LICITACION PARA ADJUDICAR CONCESIÓN DE LOS PUESTOS EN USO EN EL MERCADO DE ABASTOS COMO DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, AFECTO AL SERVICIO PUBLICO**

### **1º.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tiene por objeto otorgar el uso privativo de los puestos vacantes en el Mercado Central de Abastos del Municipio de Albox, bien con la calificación de dominio público, afecto al servicio público, propiedad de este Ayuntamiento con los siguientes datos:

Sito en la Plaza de Andalucía s/n, para el uso propio de Mercado Central de abastos mediante la modalidad de Concesión administrativa, según lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se trata de 31 puestos con una superficie aproximada de 5.00 x 4.85 m, todos ellos en planta baja. Dichos puestos y a los efectos de contar con diversidad de ofertas comerciales en el Mercado de Abastos, se distribuyen en las siguientes actividades:

- Pescadería.
- Carnicería.
- Alimentación
- Frutas y verduras.
- Café – Bar.
- Droguería.
- Comidas Precocinadas.
- Congelados.

Los puestos que se encuentran en la actualidad ocupados, como quiera que es necesario actualizar la concesión de cada propietario, estos habrán de licitar y aportar la documentación necesaria y requerida en estos Pliegos, a fin de llegar a ser adjudicatarios de pleno derecho.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre., cuya finalidad es la de cumplir con la prestación de los servicios obligatorios mínimos del municipio.

Los titulares de los puestos disfrutarán del aprovechamiento privativo de los bienes de dominio público objeto de esta concesión, con pleno sometimiento a las normas reguladoras del Mercado Municipal de Abastos en cuanto a horarios, comportamientos, limpieza, etc. Y aquellos que en su caso desde el Ayuntamiento de Albox, se indicara, según la costumbre del funcionamiento en el Mercado Municipal.

### **2º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION.**

La forma de adjudicación será la de Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

### 3º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno o en su caso, La Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por este, previo dictamen de la Mesa de Contratación e Informe Técnico de valoración, en su caso, de acuerdo con los criterios establecidos en este Pliego.

La Mesa de Contratación estará formada por:

**Presidente:** El de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

**Vocales:**

Concejal de Seguridad Ciudadana, Comercio e Infraestructuras, D. Francisco Pérez Conchillo, o miembro en quien delegue.

La Concejala del Área delegada de Urbanismo, obras, servicios, Turismo y Educación, D<sup>a</sup> Sonia Cerdán Jimenez.

El Concejal de Desarrollo Rural, D. José Campoy Fernández o miembro en quien delegue.

El Secretario Accidental del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

El Interventor Municipal, D. Javier Saura Romero o funcionario en quien delegue.

**Secretaria de la Mesa:** D. Maria del Mar Cerón García o funcionario que le sustituya.

### 4.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

En el perfil del Contratante del Ayuntamiento se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 LCSP.

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la página web del Ayuntamiento de Albox, [www.albox.es](http://www.albox.es)

### 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN FORMULADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y SU DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES, EN SU CASO.

5.1.- El canon que podrá mejorarse al alza en las ofertas a presentar por los licitadores será:

Canon: 207 € por caseta y año

5.2.- Forma de pago: el concesionario ingresará a la firma del contrato la cantidad anual estipulada (siendo requisito imprescindible para obtener la llaves del puesto municipal), teniendo que hacer efectivo el pago del mismo, pasado el año natural desde la firma del contrato, pudiendo el concesionario pedir carta de pago, que tendrá los datos y efectos de una factura.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

Se aplicará un incremento anual de acuerdo con la variación porcentual experimentada por el Índice nacional de precios al Consumo.

#### **6º.- DURACIÓN DEL CONTRATO, CON DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DE LAS PRÓRROGAS.**

La concesión se otorgará por un plazo máximo de **cinco años**, prorrogables, mediante acuerdo expreso entre las partes, adoptado en los tres meses anteriores a la finalización del primer periodo. Una vez transcurrido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la plena disposición sobre el bien concedido del Ayuntamiento.

El plazo de la concesión contará a partir del día siguiente al que se formalice la concesión en el correspondiente contrato administrativo. No obstante, se considera siempre implícita en la concesión, la facultad de la administración de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público.

Las autorizaciones del uso privativo objeto de concesión, podrán extinguirse por el incumplimiento de su titular de las obligaciones comprendidas en este pliego o que se señalen, en su caso, en la Ordenanza Municipal reguladora del Mercado Municipal de Abastos.

#### **7º.- CONTRATISTA. CAPACIDAD.**

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

#### **8º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Secretaría de la Corporación sito en Calle Rosario nº 27, en horario de atención al público (de 9,00 h a 14,00 h), en el plazo de **15 días naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la Licitación en el Boletín de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta del TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Oferta para licitar la contratación de la Concesión Administrativa de Puestos del mercado de Abastos. Puesto nº \_\_\_\_\_ y actividad Comercial \_\_\_\_\_»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «1»: Documentación Administrativa con requisitos previos.
- Sobre «2»: Oferta Económica y criterios que se hayan de valorar con la aplicación de una fórmula. (presentar oferta individual por cada puesto al que se quiera acceder).

Los documentos a incorporar en este sobre 1 se aportarán separados en dos carpetas, ordenados tal como se indica a continuación.

## **9.- Sobre 1**

### **9.1.- Carpeta 1 (Sobre 1): Documentación General.**

En esta carpeta se incorporarán los siguientes documentos:



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

**a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.**

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la inscripción en el Registro Mercantil.
2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional. Por ejemplo el **carné de manipulador de alimentos**.

**b) Documentos acreditativos de la representación.**

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.(Modelo anexo I)

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

**c) Declaraciones responsables.**

Así mismo, los licitadores deberán presentar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP y declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.. (Modelo Anexo II)

**f) Dirección de correo electrónico.**

El licitador podrá aportar una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

**9.2.- Sobre nº 2:** contendrá la oferta económica y los documentos relativos a los criterios de valoración que deban evaluarse mediante aplicación de fórmula, **señalando el nº de puesto** por el quiere licitar y su actividad comercial:



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

**a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, que estoy enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato, para **licitar la Concesión Administrativa de Puestos del mercado de Abastos**” hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato para el **puesto n.º \_\_\_\_\_** para la actividad comercial de \_\_\_\_\_ por el importe de \_\_\_\_\_ euros anuales.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Firma del candidato, Fdo.: \_\_\_\_\_.».

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

**b) Documentos relativos a criterios de valoración con fórmula.**

- Canon anual a abonar al Ayuntamiento.
- Tener la persona licitadora, cónyuge, hijos o personas a su cargo una discapacidad igual o superior a 33%. Documento oficial que lo acredite.
- Estar todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo. Documentación oficial que lo acredite.
- Haber sido concesionario de puesto en el Mercado de Abastos de Albox con anterioridad o en la actualidad (según nombramientos anteriores).

**11º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá a los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

### **Criterios de adjudicación:**

- Canon ofrecido al Ayuntamiento (207 € anuales será 0).....15 puntos
- Tener la persona licitadora, cónyuge, hijos o personas a su cargo una discapacidad igual o superior a 33% ..... 5 puntos
- Estar todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.....10 puntos
- Haber sido concesionario de puesto en el Mercado de Abastos de Albox con anterioridad o en la actualidad (y demostrado con documentación de concesión del Ayuntamiento) ....20 puntos

### Fórmulas matemáticas:

- en el caso de que se presenten sólo 2 ofertas: Puntuación = Máximo puntos x [Mejor oferta / Oferta considerada]

- en el caso de que se presenten más de 2 ofertas: Se otorgará máxima puntuación a la mejor oferta, mínima a la peor de las ofertas y el resto se valorará según la línea recta acotado por los valores extremos.

### **12º.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el Secretario del Ayuntamiento expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos exigidos pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación, cuya composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre nº 1.

El órgano de contratación, sin perjuicio de la obligación de la Constitución de un Comité de expertos formado por tres miembros para la valoración de las ofertas, en atención a los porcentajes establecidos en los Pliegos para valoración de ofertas, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte más ventajosa.

#### MESA DE CONTRATACIÓN FASE 1.

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Mesa de contratación junto con el certificado de la persona encargada del registro, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o

subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores y elevará propuesta al órgano de contratación.

### MESA DE CONTRATACIÓN. FASE 2.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores se reunirá la Mesa de contratación y se procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas procediendo, en su caso, a la apertura, en acto público, del sobre nº 2 de los licitadores admitidos en un plazo que en el procedimiento abierto no será superior a siete días a contar desde la apertura del sobre nº 1. El día señalado para la celebración de dicho acto público se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Abierto el Sobre 2 y tomada nota genérica sobre el contenido de los mismos, la Mesa de Contratación procederá a la ponderación según la puntuación establecida.

Finalizado el análisis de la documentación del sobre 2, la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos Informes técnicos considere preciso para la valoración de las propuestas, si así lo estimase oportuno.

La Mesa de Contratación propondrá a la Junta de Gobierno la selección del licitador cuya propuesta haya resultado mas ventajosa.

### **13ª. SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.**

Una vez determinado el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, el órgano de contratación le requerirá para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en la cláusula siguiente.

### **14º.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.**

Para realizar la adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, éste deberá presentar, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento a que hace referencia la cláusula anterior, la siguiente documentación:

#### a) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta





AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación (sumando todos los años hasta la ampliación)), a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse de las siguientes formas:

- En efectivo, mediante ingreso en la Caja general del Ayuntamiento.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo del TRLCP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

- e) Acreditación de la suscripción y pago de seguro que garantice la indemnización por los daños que pudieran producirse durante la ejecución del contrato de concesión del puesto.
- f) Identificar el número de cuenta bancaria donde el Ayuntamiento de Albox realizará los cargos de las anualidades establecidas en el Canon de la Concesión.

### 15º.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta más ventajosa el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa por no cumplimentar éste el requerimiento, dentro del plazo señalado, para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 14 del presente pliego, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional que se conservarán para su entrega a los interesados.

#### **16º.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.

#### **17º.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN**

La concesión se perfeccionará con su formalización y esta se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas, si no estuvieran incorporados al mismo de conformidad con lo dispuesto en el TRLCP.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva que, en su caso se hubiese constituido.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

#### **18º.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

18.1.. Durante la vigencia de la concesión el concesionario se encuentra sujeto a las directrices que establezca el Ayuntamiento para el ejercicio de su actividad en el edificio público sobre el que se constituye la concesión.

18.2 En el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Pliego, en las leyes o en el acuerdo de adjudicación de la concesión, el Ayuntamiento podrá motivadamente, y previa la instrucción de un procedimiento contradictorio con audiencia al interesado, rescatar anticipadamente la concesión, con las consecuencias antes indicadas.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

## 19º.- INFRACCIONES.

Las Infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones Leves:

- El incumplimiento del horario establecido, salvo fuerza mayor acreditada (de 9,00 h de la mañana a 15,00 h, como mínimo).
- La venta de productos no autorizada.
- El deterioro y suciedad de la instalación.
- La no apertura del puesto hasta tres días consecutivos dentro del mes natural, siempre que no sea por causas de fuerza mayor (recordar que la apertura habrá de ser al menos de 2 días a la semana).
- El trato incorrecto al público.

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves por un periodo de 6 meses.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- La venta realizada por cualquier persona no autorizada.
- La negativa o resistencia a facilitar información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio público que sea la que tiene por objeto dicha concesión.
- Realizar algún tipo de actividad publicitaria en el mobiliario y material utilizado en las instalaciones objeto de la concesión.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal del servicio.

Serán infracciones muy graves:

- El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto de concesión del servicio público.
- El incumplimiento de los compromisos o de las condiciones esenciales de ejecución del contrato, teniendo en consideración al menos la que han sido objeto de valoración para efectuar la adjudicación.
- El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en el presente Pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por la Administración Municipal.
- El cierre del puesto objeto del contrato por plazo superior a tres meses, contados desde el requerimiento de la Administración municipal.
- La cesión, subarriendo o traspaso total o parcial del puesto sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Albox.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

- El impago de las tasas correspondientes (desde el primer impago).
- La prestación, manifiestamente defectuosa o irregular de la concesión del servicio público por incumplimiento de las condiciones establecidas.

## 20º.- SANCIONES.

Las sanciones que podrá imponer la Corporación al adjudicatario de la Concesión, como resultado de expediente sancionador instruido al efecto serán las siguientes:

- Por la comisión de infracciones calificadas como muy graves, multas de 350,00 € a 600,00 €. La comisión de dos infracciones muy graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, incautación de la garantía definitiva depositada e indemnización de daños y perjuicios.
- Por la comisión de infracciones calificadas como graves, multas de 200,00 € a 600,00 €. La comisión de dos infracciones graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, incautación de la garantía definitiva depositada e indemnización de daños y perjuicios.
- Por la comisión de infracciones calificadas como leves, una multa de 50,00 € a 200,00 €.

La imposición de sanciones requerirá la incorporación del oportuno expediente sancionador. En dicho Procedimiento se dará audiencia al contratista, se practicará la información y prueba necesaria para la justificación de los hechos y se observarán las garantías jurídico-administrativas prescritas por la Ley, en lo que resulte aplicable.

La resolución del expediente será competencia de la Alcaldía, cuando se trate de sancionar infracciones leves. Será competencia de la Junta de Gobierno Local la imposición de las sanciones graves y muy graves, así como la comisión de cinco graves acumuladas.

La Administración Local en el ejercicio de sus potestades y con independencia de las sanciones previstas en esta cláusula, podrá imponer multas coercitiva de hasta 600,00 € reiteradas por lapsus de tiempo suficiente para cumplir lo ordenado y en todo caso no inferior a 15 día.

## 21º.- REVISIÓN DE PRECIOS. FÓRMULA O ÍNDICE OFICIAL APLICABLE A LA REVISIÓN DE PRECIOS.

Si procede, y lo marcará el IPC.

## 22ª.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

- a) Transcurso del periodo de tiempo por el que se otorgue.
- b) Caducidad
- c) Rescate de la concesión o suspensión del servicio.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

Procederá la declaración de caducidad en los siguientes casos:

a) Si habiendo incurrido en infracción grave, que hubiese puesto en peligro la buena prestación del servicio, declarando la Administración el secuestro y una vez levantado se volviese a incurrir en las infracciones que lo determinaron.

b) Si el concesionario incurriese en infracciones muy graves de sus obligaciones esenciales.

La declaración de caducidad se acordará en la forma y con los efectos previstos en el artículo 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

### **23º.- PRERROGATIVAS.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del órgano consultivo de la Junta de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio primitivo del contrato y éste sea igual o superior a 6.000.000 €.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### **24ª.- JURISDICCIÓN.**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

El contrato se entiende celebrado en Albox, Almería, sede del órgano de contratación.

**En Albox, Almería, a 13 de Marzo de 2.011.**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**Fdo.: José García Navarro.**



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

## ANEXO I

### DILIGENCIA DE BASTANTEO.

D. Francisco Luis Gómez Gómez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Albox, provincia de Almería.

**HAGO CONSTAR** que examinada la escritura de constitución (o de modificación en su caso) autorizada por el Sr. Notario \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, **ES BASTANTE** para que D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, pueda participar en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ en el Proceso de Contratación por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Albox para la realización de \_\_\_\_\_.

En Albox, Almería a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

El Secretario, Accidental  
Fdo: Juan Pedro Clares Mármol



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.  
**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

## **ANEXO II**

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Don ....., con DNI nº .....

- En su propio nombre y derecho
- En nombre y derecho de la empresa....., con NIF/CIF....., a la que legítimamente representa.

#### **DECLARO RESPONSABLEMENTE**

Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia legal.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el incumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en ....., a.... de..... de 2012

(firma y sello del ofertante)



AYUNTAMIENTO DE ALBOX  
(P0400600C)

**DILIGENCIA:** para hacer constar que el presente pliego fue aprobado mediante acuerdo en la Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo: Juan Pedro Clares Mármol

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

Don ....., con DNI nº .....

- En su propio nombre y derecho
- En nombre y derecho de la empresa..... , con NIF/CIF....., a la que legítimamente representa.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

Que NO pertenece a ningún grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

Que pertenece al Grupo Empresarial: \_\_\_\_\_  
(se adjunta relación de empresas que componen el Grupo).

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al Grupo.
- Que también presentan oferta la siguiente/s empresa/s pertenecientes al mismo grupo:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en ....., a.... de..... de 2012.

(firma y sello del ofertante)